## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Mcv/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°8061, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 30.0102609.072059

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Juan Emilio Pérez Guajardo, RUN. N°3.625.626-5, ex trabajador de la Empresa Nacional Avícola Ltda, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el beneficio se devengará a la sucesión del señor Pérez Guajardo hasta el 30 de julio de 2006, dado que la fecha de fallecimiento del recurrente, se produjo el 11 de julio de ese año, lo que deberá dejarse expresamente citado en el documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

Culouse

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

₹EPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



OFFICIAL DE PARTES

CONTRALORSA CHINERAL HOSAR PG AMOT RECERCION

RECEEDO

Airidico P. T.H.

lub, Dep. C.Central Sub. Dep.

R. Cum Sub. Dap. men Nuc

Denser. Anditoria

VIO:PIU:y T,

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

ORIGINAL

Oficina de Parco DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8061

TOTALITADO TRADITADO Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32°  ${\rm N}^{\circ}$  8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 320 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056. v  ${\tt N}^{\circ}$  39 de 1999 y  ${\tt N}^{\circ}$  1 del 2000 del Ministerio del Trabajo Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: PEREZ GUAJARDO JUAN EMILIO RUT 03625626-5 de ENAVI (EMP.NACIONAL AVICOLA LTDA.)

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que,	el	beneficio		otorgado	debe
reajustarse al :	01 de	Diciembre	de	2003	
3	01 de	Diciembre	de	2004	
	01 de	Diciembre	de	2005 .	
	01 de	Diciembre	de	2006	
		Diciembre		2007	
	01 de	DICTER	Jde .	2008	ALCONICE!
TOM	ADO	RAZUI	- 1	TOURS A CC	N ALCANCE
1000	rdel 4	lei Contralo la República	a l	ī	· ·
Gener	ei , 🎾	IS KOP	- 1	1 97	2059
1 5		0.000	1	Officio	
1 1	28 DI	C 2009	1	the second secon	
1 1		1	1		
L	and Di	E SUBTOWNSHON	]		
\∕ su§	O UNIT	AM ROCKAL		l	
· X	SI BURIU	RAZORA	JKM		
/ DIVAGE		)			
	_				

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: DE PEREZ GUAJARDO JUAN EMILIO RUT 03625626-5 Declárese que el Sr. : tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la fr 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631 franquicia ascenderá al
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha----S.S.S. 34696802 28/10/1999

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

01 de Diciembre de 2003 \$ Reajustar al : 113.701 01 de Diciembre de 2004 \$ 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 120.739 S 123.299 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 \$ 132.472 144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Junio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JO**L**GNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO

AL EXONERADO POLITICO